

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad (FOTRADIS)

Oficio número UORCS/211/1342/2018

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

ARQ. FRANCISCO JAVIER ROMERO AHUACTZI

Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda
del Gobierno del Estado de Tlaxcala
Km. 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, C.P. 90000
Tlaxcala, Tlaxcala
Presente

Con relación a la Auditoría Número TLAX/FOTRADIS-SECODUVI/18, referida en el oficio número CE/DSFCA/AOPS/18-04-1018 del 24 de abril de 2018, y de conformidad con los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2 y 3, fracciones II, III, IV y V del Decreto que Crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones I, V, IX y X, y 10, fracciones I, IV y XIV, del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, así como en el marco del Acuerdo de coordinación especial denominado, "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", se adjunta el informe de la auditoría practicada a los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS), del ejercicio presupuestal 2017, en la cual se determinaron cinco observaciones, que por su importancia, destacan las siguientes:

Pagos improcedentes (no se realizaron conceptos incluidos en el análisis de indirectos propuestos por el contratista), por \$159,054.62

Del análisis al expediente unitario de la obra "Construcción de paraderos vehiculares públicos para personas con discapacidad en distintas avenidas, dentro de los 60 Municipios del Estado de Tlaxcala," con número de contrato PF/FOTRADIS/107/17, adjudicado a la empresa Construcciones y Manufacturas Tepehitec S.A. de C.V., se constató que la contratista dentro de su análisis del cálculo e integración de sus costos indirectos que presentó para la ejecución de los trabajos consideró en el apartado de administración oficina de campo, rubros VII, seguridad e higiene inciso a) impacto ambiental, por \$40,900.00 y el rubro IX trabajos previos y auxiliares incisos a) construcción y conservación de caminos de acceso; b) montaje y desmantelamiento de equipo; c) construcción de Instalaciones; todos de obra por \$118,154.62, Por lo que respecta al estudio de impacto ambiental, la empresa contratista mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018, señaló que no fue necesaria la realización de ningún estudio de impacto ambiental para la ejecución de dichos trabajos; así mismo durante el recorrido de visita, se constató que no existe la ejecución de dichos conceptos, ni se contó con la documentación que compruebe y justifique que se ejecutaron.

Entidad Federativa: Tlaxcala

Ejercicio Presupuestal: 2017

Fondo o programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para personas con Discapacidad (FOTRADIS)

Pagos en exceso, por \$153,492.48

De la revisión a las matrices de dos precios unitarios extraordinarios, autorizados y pagados a la empresa contratista Construcciones y Manufacturas Tepehitec S.A. de C.V., bajo el contrato número PF/FOTRADIS/107/17, cuyo objeto fue la obra "Construcción de paraderos vehiculares públicos para personas con discapacidad en distintas avenidas, dentro de los 60 Municipios del Estado de Tlaxcala", así como de la visita de campo realizada el 12 de junio de 2018, se observó que el concepto extraordinario "Suministro y colocación de soporte para rolado de pasamanos elaborado a base de tubo de acero A36 cédula 40 de 1 ½", no se encontró evidencia de su ejecución, y no se cuenta con documentación soporte de su ejecución; sobre el concepto extraordinario "Suministro y colocación de soporte soldada a la banca con los refuerzos necesarios para asegurar la placa braille", durante la visita de inspección, se comparó la descripción señalada en la matriz del precio unitario extraordinario, con lo ejecutado físicamente, se evidenció que los trabajos no fueron ejecutados conforme a lo señalado.

Al respecto, se le solicita que gire sus apreciables instrucciones para que se atiendan las recomendaciones acordadas conforme a los términos y plazo establecidos en las cédulas de observaciones.

Atentamente

Por la Secretaría de la Función Pública

**Por la Contraloría del Ejecutivo del Estado de
Tlaxcala**

**El Titular de la Unidad de Operación Regional
y Contraloría Social**

El Contralor Ejecutivo

LIC. LUIS ADRIÁN PASCACIO MARTÍNEZ

C.P. MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ

c.c.p Mtra. Ana Laura Arratia Pineda.-Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública.- Presente.
Dirección General Adjunta de Operación Regional.- Presente.
L.C.P. Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala .-Presente.
M.A.O.P. Omar Jiménez Alvarado.- Visitador Regional de la Zona Centro Golfo Istmo.- Presente.

MRLP/OJA